

ACUERDO PARA IMPULSAR LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS DE BOSQUE EN LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y USO SUSTENTABLE (ACMUS) Y OTRAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN EN EL CANTÓN PALANDA

Comparecientes:

Comparecen en calidad de partes para la celebración del presente acuerdo de conservación, las siguientes entidades y personas:

- Naturaleza y Cultura Internacional, con RUC N.º 1190083779001, representada para efectos de este acuerdo por el Ingeniero José Romero Motoche, Coordinador del Programa de Conservación de Fuentes de Agua y representante del proyecto CUIDAR por Naturaleza y Cultura Internacional.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel con RUC N.º 1160033330001, representado para efectos de este acuerdo por su presidente el señor Ángel Francisco Garrido Troya
- El Señor Julio Alfredo Morocho Angamarca con cédula de identidad N.º 1900588458, quien en adelante se denominará El Ejecutor.

Las partes libre y voluntariamente se someten al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, La Parroquia de San Francisco del Vergel, fue creada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0318, publicado en el registro Oficial N.º 642 el 12 de marzo de 1987, cumpliendo 39 años de vida política. Su misión consiste en impulsar el desarrollo sostenible y amigable con el medio ambiente. Innovan junto a la comunidad para mejorar su calidad de vida y fortalecer una economía popular y solidaria, creando un futuro próspero que sirva de modelo inspirador para futuras generaciones, aspiran a ser líderes en una producción agropecuaria sostenible e innovadora, preservando el medio ambiente y generando prosperidad en la parroquia sin dañar los ecosistemas.

Buscar ser reconocidos como un modelo de innovación y convivencia armoniosa, brindando a la comunidad una alta calidad de vida en un entorno limpio y saludable, sus valores fundamentales incluyen la honestidad, actuando con integridad y sinceridad en todas sus acciones, construyendo y manteniendo la confianza de la comunidad; la transparencia, manteniendo una política de total transparencia en la gestión de recursos y proyectos, asegurando el acceso a la información relevante para la comunidad; la ética, regidos por principios éticos sólidos en todas sus decisiones y acciones, siendo ejemplos de comportamientos moral; y una buena gestión de recursos económicos, administrando

eficientemente los recursos financieros para maximizar su impacto en el desarrollo sostenible de la parroquia

1.2. **Naturaleza y Cultura Internacional**, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, acreditada por el Gobierno del Ecuador a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, cuya misión según consta en su Plan Estratégico institucional, consiste en conservar paisajes biológicamente diversos en América Latina, en acuerdo con las culturas locales para el bienestar del planeta, salvando hábitats en peligro, fortaleciendo las capacidades locales y apoyando a las comunidades para preservar sus formas de vida. Con fecha 15 de enero de 2020, NCI suscribió el Convenio Básico de Funcionamiento con el Gobierno del Ecuador a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Desde el 2006 NCI viene apoyando a varios Gobiernos Autónomos Descentralizados del Sur del Ecuador en la implementación de procesos de conservación de las fuentes de agua y los remanentes de bosques nativos, para asegurar la provisión de servicios ambientales de los ecosistemas naturales.

El proyecto CUIDAR es una iniciativa binacional que se lleva a cabo en la cuenca Mayo-Chinchipe, compartida por Ecuador y Perú. Este proyecto se desarrolla entre los años 2022 y 2026 y está orientado a la protección y conservación de los recursos hídricos y los ecosistemas asociados, con el objetivo de mejorar la resiliencia socioecológica de las comunidades que habitan en la cuenca aportando a la garantía de los derechos humanos y al desarrollo sostenible de la cuenca. A través de acciones concretas, el proyecto busca garantizar el acceso al agua y saneamiento, así como promover el desarrollo local.

Esta iniciativa se implementa en colaboración con diversas organizaciones y entidades como Naturaleza y Cultura Internacional, tanto en Ecuador como en Perú. Además, cuenta con el apoyo de la Universidad Nacional de Loja, en Ecuador, y de la Universidad Nacional de Jaén, en Perú. La representación y coordinación del proyecto está a cargo de Protos Andes, mientras que Join For Water, una organización con sede en Bélgica colabora como socio internacional, aportando su experiencia en diplomacia hídrica.

Sus acciones se centran en diversas actividades que buscan proteger y conservar los recursos hídricos y los ecosistemas, promoviendo una cultura de cuidado y respeto hacia el agua como recurso vital para la vida y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

1.3. El Señor Julio Alfredo Morocho Angamarca es propietario de un predio de 2.04 hectáreas ubicado en la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda. De esta superficie, 0.98 hectáreas corresponden a bosque, las cuales forman parte íntegra del acuerdo de conservación; y 1.05 hectáreas están destinadas a sistemas agroforestales que forman parte del acuerdo en donde se harán labores de enriquecimiento forestal.

La finca del ejecutor se encuentra ubicada en la fuente de agua del barrio Bolivia, perteneciente a la parroquia san francisco del Vergel del cantón Palanda. Este predio constituye un espacio estratégico para la conservación del bosque que cumplen un rol esencial en la protección de los recursos hídricos.

En su interior se encuentran varias vertientes de agua de manera especial la captación que abastece al barrio Bolivia. La protección y manejo adecuado de esta fuente hídrica representa un aspecto de alta relevancia para asegurar el agua de consumo humano del barrio, al garantizar su disponibilidad y la conservación de los ecosistemas asociados.

SEGUNDA: OBJETO.

Integrar al Ejecutor y sus áreas boscosas, en los procesos de Protección Ambiental, mediante estímulos para la conservación, coordinación entre las partes y otros actores, priorizando el mantenimiento de servicios ecosistémicos y la conectividad con otras áreas de conservación y la recuperación de los espacios degradados fomentando la restauración.

2.1 Objetivos Específicos

Conservar las 0.98 hectáreas de bosque incluidas en el acuerdo de conservación y ejecutar actividades de enriquecimiento forestal en el espacio de 1.05 hectáreas, destinados a sistemas agroforestales, promoviendo la sostenibilidad de la finca.

Reconocer el compromiso del Ejecutor en la conservación y protección del bosque, mediante la entrega de un incentivo no monetario. Este apoyo tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de las áreas productivas, promoviendo prácticas agroecológicas y el uso responsable de los recursos naturales, evitando la aplicación de productos químicos y pesticidas que puedan afectar la calidad del suelo, del agua y de la biodiversidad presente en el territorio

TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del Objeto de este Acuerdo las partes se comprometen a lo siguiente:

3.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel

- a) Liderar la firma del acuerdo entre el GAD de San Francisco del Vergel y el socio beneficiario para la conservación de los bosques y restauración de sistemas productivos libres de deforestación.

- b) Dar seguimiento al acuerdo de conservación durante el tiempo acordado con el dueño de la propiedad.
- c) Brindar asistencia técnica al productor en los procesos de conservación y manejo sostenible de las áreas bajo acuerdo de conservación.
- d) Reconocer públicamente la participación y aportes de las otras instituciones que forman parte de este acuerdo
- e) Designar un delegado para la coordinación, ejecución y seguimiento del presente convenio.

3.2. Naturaleza y Cultura Internacional - Proyecto Cuidar

- a) Brindar asistencia técnica para la medición y formulación de cartografía de los predios que suscribirán acuerdos de conservación, enfocados en la conservación de los bosques y restauración de sistemas productivos sostenibles, libres de deforestación.
- b) Brindar el respaldo institucional para el desarrollo del presente Acuerdo de Conservación
- c) Designar un delegado encargado de la implementación del presente acuerdo.
- d) Financiar, a través de los recursos asignados por el Proyecto "Cuidar", incentivos no monetarios que beneficien al ejecutor, conforme a lo acordado previamente
- e) Reconocer públicamente la participación y aportes de las partes institucionales involucradas en este convenio.

3.3. El Ejecutor

- a) Proteger y conservar el área comprometida acorde a la zonificación a través de la implementación de prácticas de conservación restauración ecosistémica y/o uso sostenible; de acuerdo con la cláusula tercera del presente acuerdo.
- b) Implementar a través del beneficiario del proyecto prácticas de restauración ecológica y enriquecimiento de las fincas a través de sistemas agroforestales que promuevan la regeneración natural, el aumento de la cobertura vegetal y la protección de los suelos, garantizando un manejo sostenible y libre de deforestación en las áreas de cultivo y zonas intervenidas.

- c) Abstenerse en realizar talas, cambio del uso del suelo, actividades de cacerías, quemas y otras acciones que atenten contra la flora y fauna en el área bajo conservación restauración ecosistémica y/o uso sostenible.
- d) Facilitar el acceso del personal del GAD Municipal, o Proyecto CUIDAR a la finca del beneficiario, no obstaculizar su labor de implementación, seguimiento y control.
- e) Notificar de manera oportuna al GAD municipal o a las autoridades competentes, en un plazo máximo de uno a tres días, sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar los procesos de conservación, como incendios, talas, invasiones al predio u otras situaciones que comprometan la integridad del área bajo acuerdo
- f) Participar en los espacios de socialización, intercambios de experiencias o diálogos de saberes organizados por el GAD MUNICIPAL, La Junta de Agua, proyecto CUIDAR u otras entidades financiadoras en el marco de ejecución del proyecto.
- g) Proporcionar información veraz y completa sobre la identidad del EJECUTOR y el estado legal del área de la finca a ser intervenida (copias de escrituras, cartas de comodato, delegación de uso de predios, entre otros), como documentos habilitantes necesarios para la suscripción del presente Acuerdo de Conservación.
- h) Firmar el acta o actas de entrega recepción de insumos, materiales y/o equipos que serán entregados desde el proyecto CUIDAR
- i) Contribuir con mano de obra, materiales locales, aportes económicos u otros recursos que el EJECUTOR pueda proporcionar como contraparte para la implementación de las prácticas establecidas en el presente acuerdo.
- j) Utilizar de manera adecuada los insumos proporcionados por el proyecto CUIDAR, evitando su uso indebido. Naturaleza y Cultura Internacional se reservan el derecho de retirar los insumos entregados o exigir la restitución del valor invertido.

CUARTA: PLAZO

El plazo de duración del presente acuerdo de Conservación será de sesenta meses (cinco años), contados a partir de su suscripción por las Partes, y fenecerá una vez cumplido el Objeto de lo acordado, pudiendo ser renovado de existir voluntad de las partes.

QUINTA: SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO:

El presente acuerdo podrá suspenderse o darse por terminado antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula cuarta, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo previa a una liquidación de los valores entregados como incentivo.
- b) Por incumplimiento de alguna de las Partes de los compromisos estipulados en el presente Acuerdo.
- c) Por circunstancias excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor, que signifiquen un serio obstáculo o impedimento total para alcanzar el objeto y los objetivos del presente Acuerdo

SEXTA. - MODIFICACIONES Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo podrá ser revisado, ampliado o modificado debido a las necesidades que puedan derivarse y por acuerdo de ambas partes. En caso de controversia o diferencia derivada de este Acuerdo, las partes de manera libre y voluntaria se someten a buscar las soluciones a través de un Centro de Mediación en la ciudad de Loja.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente documento, a cuyas estipulaciones se someten; y en fe de aceptación, suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en el barrio Bolivia a los 2 días del mes de junio del 2026.

Por Naturaleza y Cultura Internacional

Por el Beneficiario



Ing. José Romero
Coordinador del Programa de Conservación de
Fuentes de Agua



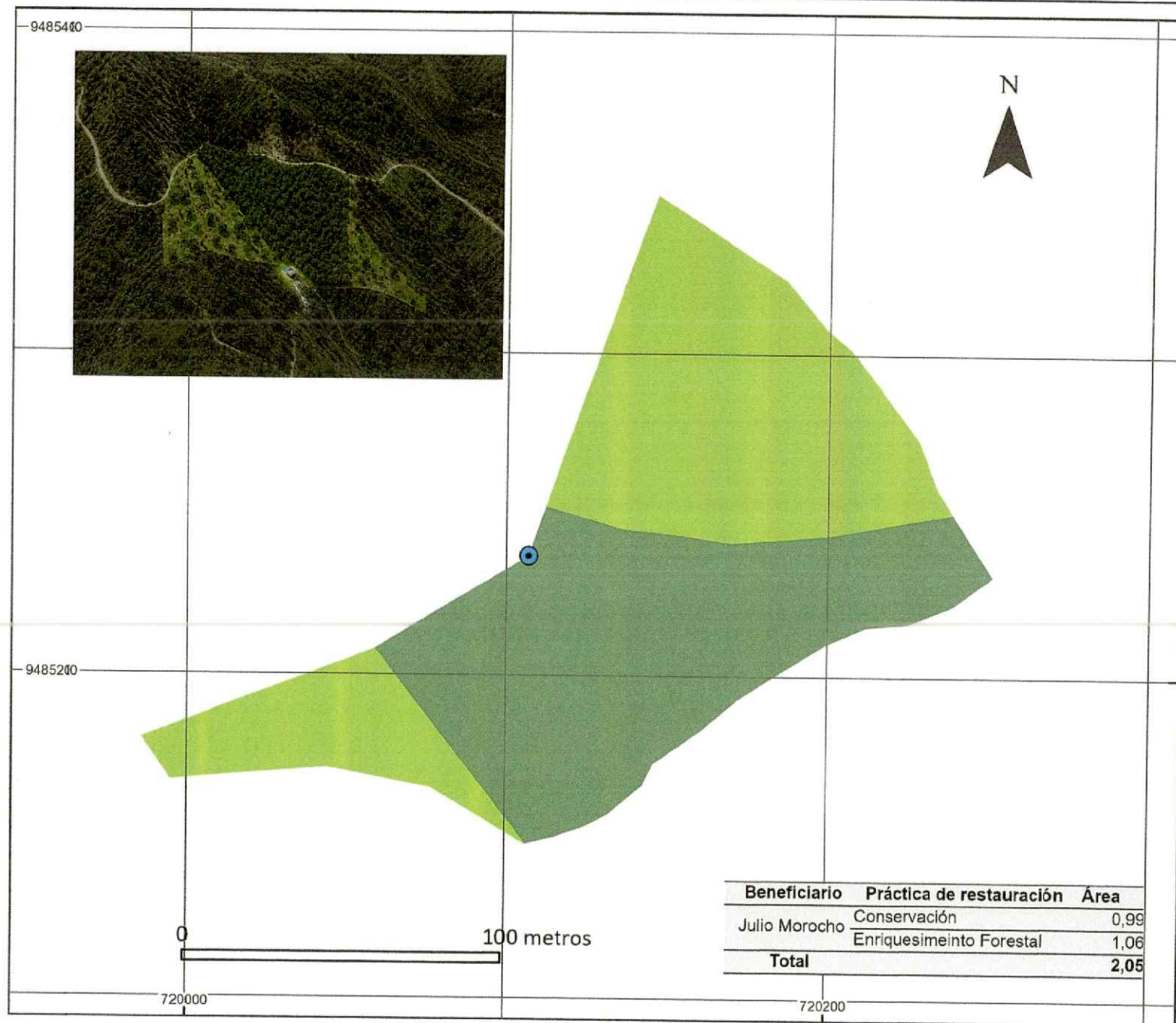
Sr. Julio Alfredo Morocho Angamarca
Ejecutor

Por el GAD parroquial de San Francisco
del Vergel



Sr. Ángel Francisco Garrido Troya
Presidente

ACUERDO DE CONSERVACIÓN SR. JULIO MOROCHO



CUIDAR
Ecosistemas, Agua, Resiliencia

**NATURALEZA
Y CULTURA
INTERNACIONAL**



Simbología

● Captación de agua

Práctica de restauración

- Conservación
- Enriquesimiento forestal
- Regeneración Natural
- N/A

Superficie: 2.04 ha

Sistema de referencia
WGS 1984 UTM Zona 17 S

Elaborado por:
Lenin P. Jaramillo S

Escala gráfica
1:1750

Fuente:
Límites : SIG - NCI
Informacion base: World
Topographic Map basemap
style.

Fecha:
Junio 2026